



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°155 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de julio de 2023

VISTO:

- EI INFORME N°1031-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL de fecha 13 de julio de 2023;
- EI MEMORÁNDUM N°4418-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 17 de julio de 2023;
- EI INFORME N°345-2023/SG/MDPN de fecha 17 de julio de 2023;
- EI MEMORÁNDUM N°04485-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 17 de julio de 2023;
- EI MEMORÁNDUM N°04487-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 17 de julio de 2023;
- EI INFORME N°1052-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL de fecha 18 de julio de 2023;
- EI MEMORÁNDUM N°04512-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 18 de julio de 2023;
- EI INFORME N°774-2023-SGPP-MDPN/ECA;
- EI MEMORÁNDUM N°4570-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 20 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N°1031-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL de fecha 13 de julio de 2023; el Lic. Carlos Felipe Nuñez Lurita-Sub Gerente de Desarrollo Social SOLICITA que se reconozca mediante acto resolutivo la COMISIÓN encargada del "III. FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y ECOLÓGICO DE LA PACHAMANCA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHÍNCHA", integrada por: el LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA-SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL y la LIC. FRESSI DIANA HUAMÁN DE LA CRUZ-SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; el mismo que es remitido a la Oficina de Secretaría General mediante el MEMORÁNDUM N°4418-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 17 de julio de 2023.

Que, mediante INFORME N°345-2023/SG/MDPN de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina de Secretaría General SOLICITA que se adjunte al INFORME N°1031-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL la Disponibilidad Presupuestal del área correspondiente, para proseguir con el trámite correspondiente; solicitud que es comunicada por el Gerente Municipal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante MEMORÁNDUM N°04485-2023/GM/MDPN/DMM con fecha 17 de julio de 2023





Que, mediante MEMORÁNDUM N°04487-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente Municipal remite el INFORME N°1031-2023, presentado con PROVEÍDO por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la cual SOLICITA detallar los montos de cada actividad a realizarse en el "III. FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y ECOLÓGICO DE LA PACHAMANCA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA"; SOLICITUD que obtiene respuesta de parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el INFORME N°1052-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL de fecha 18 de julio de 2023; la cual es remitida a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el MEMORÁNDUM N°04512-2023/GM/MDPN/DMM.

Que, mediante INFORME N°774-2023-SGPP-MDPN/ECA de fecha 19 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 27,080.00, respecto al "III. FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y ECOLÓGICO DE LA PACHAMANCA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA"

Que, mediante MEMORÁNDUM N°4570-2023/GM/MDPN/DMM de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General el INFORME N°774-2023-SGPP-MDPN/ECA y sus anexos, con el fin de que la misma cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía, para atender a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **COMISIÓN** del "III. FESTIVAL REGIONAL, CULTURAL, GASTRONÓMICO Y ECOLÓGICO DE LA PACHAMANCA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA" cuyo presupuesto es por la suma de S/. 27,080.00 SOLES., Integrada según el siguiente detalle:

- LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL;
- LIC. FRESSI DIANA HUAMÁN DE LA CRUZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la COMISIÓN y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE